



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL  
PARA LA SOLICITUD, INTEGRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES CLÍNICOS Y  
DOCUMENTOS SOPORTE PARA LA COMPROBACIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS  
CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
(FONSABI) UTILIZADOS EN LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES DE ALTO COSTO.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR), con domicilio ubicado en Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C. P. 01020, CDMX, México; a través de **la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales adscrita a la Unidad de Atención a la Salud**, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán recabados a través de la plataforma institucional REPOCLOUD, que deberá contener los expedientes y registros clínicos, formularios y notas médicas electrónicas; estos datos serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa que resulte aplicable.

El presente aviso de privacidad está dirigido a los Establecimientos de Salud Prestadores de Servicios de Salud, ya que son los usuarios de la plataforma institucional REPOCLOUD, con los cuales se tiene suscrito el Convenio de Colaboración para Apoyar la Atención de Enfermedades de Alto Costo con cargo a los recursos del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), a través de la actual Subcuenta del Fondo denominada Atención de Enfermedades de Alto Costo (SAEAC) y la Subcuenta del Fondo denominada Complementar los Recursos Destinados al Abasto y Distribución de Medicamentos y Demás Insumos, así como del Acceso a Exámenes Clínicos, Asociados a Personas sin Seguridad Social (SADMI), bajo el acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar suscrito con 23 entidades federativas el cual tiene por objeto establecer los compromisos entre las Partes para que, con cargo a los recursos que autorice el Comité Técnico del FONSABI, en su componente de apoyos para medicamentos y demás insumos asociados, y conforme a los periodos que ese mismo determine, apoye a los Establecimientos de Salud Prestadores de Servicios de Salud mediante la entrega de los medicamentos y demás insumos asociados, cubriendo con ello, los compromisos pactados en el Convenio correspondiente.

**I. DATOS PERSONALES QUE SERÁN RECABADOS**

El recabado de datos personales se llevará a cabo por medio de la plataforma institucional REPOCLOUD desarrollada por el IMSS-BIENESTAR.

Los datos personales que podrán ser recabados serán los siguientes:





### **Criterio Clínico:**

1. Nombre completo del paciente
2. Clave Única de Registro de Población (CURP)
3. Fecha de nacimiento
4. Sexo
5. Edad
6. Número de seguridad social
7. Número de expediente
8. Tipo de Intervención (De alto Costo- conforme Catálogo-)
9. Estatus de atención

### **Criterio Administrativo:**

Los documentos que integren el expediente clínico, los cuales deben estar formulados de conformidad con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico o la que le sustituya.

La información recabada contiene datos personales sensibles contenidos en el expediente clínico, y por su naturaleza refieren a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para el mismo titular. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

En ese sentido, hacemos de su conocimiento que, la información requerida corresponde a datos relacionados con la salud de una persona, por lo que solicitaremos su consentimiento expreso para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales. Dicho consentimiento será solicitado de manera previa a concluir el registro de la información, con la finalidad de otorgarle el servicio de atención médica correspondiente.

De ahí que sea importante especificar que las finalidades de recabar los datos personales sensibles descritos en los párrafos anteriores son obtener información a efecto de verificar la identidad de las personas sujetas a este procedimiento y que deseen recibir atención médica gratuita a través de IMSS BIENESTAR; y, con mayor preponderancia, poder brindar una atención en materia de salud con sentido de inclusión, igualdad y equidad.

Por lo tanto y dada la naturaleza de la información que se derive y obtenga con motivo del procedimiento de verificación de los insumos otorgados como apoyo en especie a los Establecimientos de Salud Prestadores de Servicios de Salud que atienden Enfermedades de Alto Costo, constituye información de **nivel de seguridad alto**.





Por otra parte, es necesario subrayar que la entrega de los datos personales solicitados resulta ser facultativa; por tal motivo, únicamente serán tratados los datos personales de aquellas personas sin seguridad social que sean recabados a través de los formatos y formularios electrónicos, autorizados por la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales adscrita a la Unidad de Atención a la Salud en IMSS BIENESTAR.

Considerando que el personal de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales, está habilitado para tratar los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, se informa que la negativa a suministrar datos personales resulta un impedimento para realizar el proceso de verificación correspondiente. Por lo que, contar con la información solicitada en los formatos antes descritos, facilitará contar con los criterios clínicos y administrativos para tener por comprobado que los recursos fueron efectivamente utilizados y de esta manera continuar con el otorgamiento de los servicios que se ofrecen a través de IMSS BIENESTAR.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entiende otorgado de manera expresa, a través de su entrega por los medios señalados.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad y Programas Especiales, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

## II. TRANSFERENCIA

Se le informa que se podrán realizar transferencias de la Clave Única de Registro de Población (CURP) para efectuar la consulta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o cualquier otra institución que pueda proporcionar seguridad social, incluidos los servicios médicos, para verificar la no derechohabencia de los usuarios en sus registros con base en el “Convenio de Colaboración celebrado con la Secretaría de Salud (SS), los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS BIENESTAR), el IMSS e ISSSTE para el intercambio de información en el marco de la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”; robustece lo anterior, lo estipulado en los artículos 77 bis 41 de la Ley General de Salud, y 22, fracciones II y VII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Asimismo, se le informa que sus datos personales, no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, contempla.





Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 60 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y normativa que resulte aplicable.

### **III. FUNDAMENTO PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO**

En cumplimiento a lo dispuesto en 4, párrafo cuarto, 60 apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo VIII, artículos 77 Bis 29 y 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; 3, fracciones IX y X, 7, 12, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 60, 63 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 28 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR; así como con las disposiciones legales aplicables en las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) vigentes en el Capítulo Cuarto denominado "Atención de Enfermedades de Alto Costo", Sección I, Regla 36 y 37 y Capítulo Sexto denominado "Complementar los Recursos Destinados al Abasto y Distribución de Medicamentos y Demás Insumos, así como del Acceso a Exámenes Clínicos, Asociados a Personas sin Seguridad Social" Sección I, Regla 74 y 75.

Se informa que el tratamiento de los datos personales de menores de edad se fundamenta en los artículos 13 fracción XVII, 50, 76, 77 y 79 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 23 del Código Civil Federal, 64 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7, último párrafo, 14, último párrafo y 43, tercer párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que derivado de lo anterior, la información que corresponda a éstos sólo podrá ser tratada con el consentimiento expreso de su padre, madre o tutor/es.

En caso de personas en estado de interdicción, el recabado de su información, se sujetará en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23, 449 al 469 del Código Civil Federal, 64 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX y X, 14, último párrafo y 43 tercer párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que el uso de su información requiere el consentimiento expreso de su tutor (a).

Se hace de su conocimiento que en el caso de las personas que se encuentran privadas de su libertad, el recabado de su información, se realizará en cumplimiento con los artículos 9, fracción II y 34 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y demás normativa que resulte aplicable; por lo que también se les solicitará a través de los medios autorizados por la Coordinación Hospitales de Alta Especialidad, su consentimiento expreso.

Asimismo, de conformidad con el artículo 43 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos que le confiere la ley antes mencionada, siempre que el titular de los derechos





hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.

Finalmente, todo lo anterior, quedará sujeto a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico; y la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud; o las que las sustituyan.

#### **IV. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO**

Todos los datos personales requeridos tienen la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 bis 7 y bis 29 de la Ley General de Salud en el marco de la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

Se le hace de conocimiento que su información será utilizada para la integración de las bases de registro de los casos atendidos por los prestadores de servicios, conforme a los medicamentos e insumos proporcionados con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) y los utilizados por los Establecimientos de Salud Prestadores de Servicios de Salud.

Por otra parte, ésta será tratada para verificar que los insumos que fueron otorgados como apoyos en especie a los Establecimientos de Salud Prestadores de Servicios de Salud, revisando que se utilicen de acuerdo con los criterios clínicos y administrativos que establecen las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

Finalmente, se le hace saber que sus datos personales podrán ser utilizados para fines estadísticos que se elaboren para el seguimiento de avances y/o reportes institucionales por parte de IMSS-BIENESTAR, los cuales serán elaborados de forma desagregada y en ningún momento las personas podrán ser identificadas o identificables.

#### **V. MECANISMO PARA EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES (ARCO)**

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, a través de las siguientes modalidades:

- **Presencialmente o a través de escrito libre**, directamente ante nuestra Unidad de Transparencia ubicada en Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01020, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles.





- **Vía telefónica**, al número 55 91 60 81 00, extensión 105202.
- **A través de la Plataforma Nacional de Transparencia**, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>
- **Por correo electrónico**, a la cuenta: [transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx](mailto:transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx)
- **A través de cualquiera de las oficinas de las Coordinaciones Estatales**, los domicilios pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo: <https://acortar.link/48jCGL>

Para la presentación de la solicitud para el ejercicio de derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante legal, y deberá de contener al mínimo los siguientes datos:

- El nombre del titular y su domicilio, o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso

## VI. CAMBIOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas, en tal caso, este Organismo se compromete a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir, a través de nuestra página institucional: <https://www.imssbienestar.gob.mx> en la sección Protección de Datos Personales.

**Fecha de actualización:** junio de 2025.

